



Buenos Aires, 29 de septiembre de 2020

Señores
CNV / BYMA / MAE
Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente adjuntamos la nota remitida el día de la fecha al Fondo de Garantía de Sustentabilidad - Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) en respuesta a su requerimiento de información referido a la Asamblea General Extraordinaria de Banco Macro S.A. a celebrarse el 21 de octubre de 2020.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Jorge Francisco Scarinci
Responsable de Relación con Inversores

Buenos Aires, 29 de septiembre de 2020

Fondo de Garantía de Sustentabilidad
Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES)
Sr. Ignacio Álvarez Pizzo
Tucumán 500, piso 2°
S _____ / _____ D

Ref.: NOTA NO-2020-61213630-ANSES-SEOFGS#ANSES

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a usted en respuesta a su requerimiento de información referido a la Asamblea General Extraordinaria de Banco Macro S.A. (el "Banco") convocada para el 21 de octubre próximo, a fin de informar lo siguiente en relación con el punto del orden el día:

(Punto 3) "Consideración de un dividendo complementario a fin de incrementar el monto del dividendo en efectivo aprobado por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 30 de abril de 2020, el cual se encuentra pendiente de distribución a resultados de la autorización previa del Banco Central de la República Argentina. Fijación de los parámetros para precisar su monto y delegación en el Directorio de la efectiva puesta a disposición de los señores accionistas. Desafectación parcial de la reserva facultativa para futuras distribuciones de resultados".

1. Se solicita justificar la propuesta que someterá a consideración sobre el presente punto del orden del día.

Conforme surge del acta de la reunión de Directorio del 31 de agosto de 2020, publicada en la Autopista de la Información Financiera (la "AIF"), el 30 de abril de 2020 la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria resolvió fijar un dividendo de \$ 20 por acción (el "Dividendo") y a esos efectos, desafectó parcialmente la reserva facultativa por la suma de \$ 12.788.268.160. Conforme lo establecido en la Comunicación "A" 6886 emitida por el Banco Central de la República Argentina (el "BCRA"), el efectivo pago del Dividendo se encuentra condicionado a la previa autorización del Ente Rector del sistema bancario, la cual fue solicitada por el Banco el 13 de marzo de 2020 y a la fecha no fue otorgada aún. Mediante la Comunicación "A" 7035 de fecha 4 de junio de 2020, el BCRA prorrogó hasta el 31 de diciembre del corriente año la suspensión de la distribución de resultados de las entidades financieras. En consecuencia, siendo previsible que la autorización del BCRA para poner a disposición el Dividendo a los señores accionistas no se obtenga antes de dicha fecha, a fin de preservar el valor de la retribución del capital resuelta oportunamente por la Asamblea, el Directorio convocó a una Asamblea General Extraordinaria para que considere la aprobación del dividendo complementario.

2. Por otra parte, se solicita brindar un detalle de la evolución de la Reserva Facultativa para Futura Distribución de Utilidades, especificando su composición actual, la fecha en la que se constituyó y sus últimos movimientos.

Según surge del acta de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 16 de abril de 2012 publicada oportunamente en la AIF, se constituyó una "Reserva Facultativa para Futura Distribución de Resultados" por la suma de \$ 2.443.140.742,68. Asimismo, se informa que la cuenta "Reserva Facultativa para Futura Distribución de Resultados" se incrementó por lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 11 de abril 2013 y las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias del 29 de abril de 2014, 23 de abril de 2015, 26 de abril de 2016, 28 de abril de 2017, 28 de abril de 2018, 30 de abril de 2019 y 30 de abril de 2020, que adicionaron a dicha cuenta, en cada oportunidad, la suma de \$ 1.170.680.720, \$ 1.911.651.322,50, \$ 2.736.054.342,94, \$ 3.903.591.780,29, \$ 5.371.581.684,69, \$ 7.511.017.454,84, \$ 12.583.394.397,30 y \$ 32.428.893.419,28. A su vez, las asambleas del 29 de abril de 2014, 23 de abril de 2015, 26 de abril de 2016, 28 de abril 2017, 28 de abril de 2018, 30 de abril de 2019 y 30 de abril de 2020 resolvieron la desafectación parcial de dicha reserva por las sumas de \$ 596.254.288,56, \$ 596.254.288,56, \$ 643.019.330,80, \$ 701.475.633,60, \$ 3.348.315.105, \$ 6.393.977.460 y \$ 12.788.268.160, respectivamente, para destinarlas al pago de un dividendo en efectivo. Conforme al artículo 64 de la ley N° 26.831, en el ejercicio económico 2018 se aplicaron \$ 4.407.907.175,42 y en el ejercicio económico 2019 dicha reserva se incrementó en la suma de \$ 30.265.275 producto de la reducción del capital social resuelto por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 30 de abril de 2019. En el ejercicio 2016 se realizó un ajuste a esa reserva por \$

368.546.288,56, dado que el BCRA autorizó el pago de dividendos por un monto de \$ 227.708.000 correspondientes al ejercicio 2014, el cual fue abonado en marzo de 2016. Todas las resoluciones mencionadas fueron publicadas en la AIF en legal tiempo y forma. Adicionalmente, se informa que, con motivo de la aplicación del ajuste por inflación contable al 30 de junio de 2020, dicha reserva se incrementó en la suma de \$ 21.190.324.840,41.

3. Asimismo, se solicita informar si la Sociedad dispone de alguna otra restricción a la distribución de dividendos la cual se encuentre operativa al momento de la presente Asamblea.

La Comunicación "A" 6939 del BCRA de fecha 19 de marzo de 2020 dispuso la suspensión de la distribución de resultados de las entidades financieras hasta el 30 de junio de 2020 y la Comunicación "A" 7035 BCRA de fecha 4 de junio de 2020, prorrogó hasta el 31 de diciembre del corriente año dicha suspensión.

4. Siendo que la Resolución N° 777/18 CNV señala que la distribución de utilidades deberá ser tratada en la moneda de fecha de celebración de la Asamblea de Accionistas mediante la utilización del índice de precios correspondiente al mes anterior a dicha reunión, se solicita confirmar si la propuesta informada en la presente respuesta será reexpresada. En ese caso indicar Índice de cálculo y montos actualizados.

Por ser una entidad financiera, el Banco se encuentra sujeto a las normas del BCRA, el que mediante la Comunicación "A" 6651 del 22 de febrero de 2019 y complementarias dispuso la aplicación del ajuste por inflación contable a partir de los ejercicios económicos iniciados desde el 1° de enero de 2020. Consecuentemente, los estados financieros correspondientes al ejercicio en curso que finalizará el próximo 31 de diciembre serán los primeros que reflejarán los valores en moneda constante, motivo por el cual la propuesta a la próxima Asamblea no será reexpresada.

Saludamos a Ud. muy atentamente.

Gustavo Alejandro Manríquez
Apoderado